



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ACUERDO SSPO/CT/043/2018. POR EL QUE SE CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00556418.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las once horas del día veintiséis de junio del dos mil dieciocho, se da cuenta a este Comité de Transparencia del siguiente expediente 9C.1-SSP/UT/136/2018, relativo a la solicitud de información de folio 00556418, para determinar la aprobación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información de mérito, solicitada por el Director General de Reinserción Social, mediante el oficio SSP/SPRS/DGRS/IV/2069/2018 de 22 de junio de 2018.

Información solicitada mediante la Solicitud de Información folio de 00556418:

"SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Las UMECA (Unidades de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional de Proceso para Adolescentes)

Son las áreas especializadas de justicia para adolescentes (En algunas entidades federativas el nombre puede variar).

1. ¿Su estado cuenta con UMECA?, en caso negativo, explicar por qué.
2. ¿Cuál es el nombre oficial de la UMECA?
3. Ubicación de la UMECA de su estado?

Poder Judicial

Poder Ejecutivo

Otro ¿Cuál?

4. ¿Qué instituciones están involucradas y/o son dependencia de UMECA de su respectivo estado y en dónde se ubican?

5. ¿Cuál es el marco normativo que regula la UMECA?

6. ¿Cuentan con un sistema tipo de bases de datos y sistemas de registro de información?, ¿Cuál es el total de adolescentes por sexo que tienen un conflicto con la ley en su estado en 2016, 2017 y 2018?

7. Número de adolescentes (por sexo) que ingresaron al sistema de justicia especializado mediante mecanismos alternativos en su estado en 2016, 2017 y 2018.

8. ¿Cuántas mujeres y hombres adolescentes cometieron una infracción judicial en su estado en 2016, 2017 y 2018?

9. Número de adolescentes (por sexo) que han sido sentenciados con medidas alternativas a la privación de la libertad en su Estado en 2016, 2017 y 2018.

10. Número de adolescentes (por sexo) que han sido sentenciados con medidas alternativas o privadas de la libertad y que tienen un plan individualizado de ejecución para la reinserción social en su estado en 2016, 2017 y lo que va del año 2018.

11. ¿La UMECA utiliza definiciones de términos y figuras jurídicas? Sí es así, ¿cuáles?

12. ¿Cómo se aplica la medida cautelar para la privación de libertad como último recurso?

13. ¿En su estado las medidas cautelares sirven como alternativas socioeducativas para trabajar la auto-responsabilidad en adolescentes?

14. ¿Cuáles son las medidas que toman para promover la reinserción, reintegración social y familiar de la persona adolescente?



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

15. ¿Cómo logran que el adolescente siga ejercicio sus derechos humanos?
16. ¿Cómo incorpora las UMECA perspectiva de Igualdad de género?
17. ¿Las Medidas Cautelares logran transmitir el carácter pedagógico de la sanción al adolescente?
18. ¿El sistema de justicia para adolescentes aporta mecanismos pedagógicos para los adolescentes? ¿Cuáles y cómo?
19. ¿Cuentan con un protocolo o mecanismo para que la autoridad dictamine las medidas cautelares?
20. ¿Cómo realizan el seguimiento de las medidas cautelares que no son privativas de la libertad?
21. ¿Se atiende la igualdad de género en el acceso a la justicia?, ¿Cómo?
22. ¿El marco jurídico para adolescentes en su estado cumple con el marco internacional y nacional en materia de derechos humanos?
23. ¿Cuáles son los vacíos de mayor importancia que deben ser atendidos en el nuevo sistema de justicia penal para adolescentes?
24. Tipo y número de delitos que en su estado fueron cometidos en 2016, 2017 y 2018.
25. Criterios que utiliza el Ministerio Público y los jueces para solicitar la imposición de medidas cautelares.
26. ¿La UMECA cuenta con áreas de evaluación y supervisión de medidas en libertad?, si fuera así, ¿Cómo se llevan a cabo?
27. ¿Qué ocurre cuando existen incumplimiento en las medidas cautelares?
28. ¿Cuáles son las consecuencias para quienes no cumplan las condiciones impuestas por los Jueces?
29. En el caso de que existan programas de seguimiento a las medidas cautelares en libertad, ¿Qué metodología utiliza?, ¿Quién los coordina y qué otras instituciones participan?
30. ¿Cuentan con protocolos, ¿Cuáles?
31. ¿Cuentan con redes de instituciones públicas y de la sociedad civil para la supervisión de medidas cautelares?
32. ¿Los servidores públicos responsables de la UMECA están capacitados en los instrumentos internacionales para adolescentes?, ¿Cómo?
33. ¿La UMECA cuenta con los recursos materiales, humanos y financieros necesarios?, si no, ¿Qué necesitan?
34. ¿Qué necesidades estructurales y administrativas tienen?
35. ¿Cuentan con Organigrama y personal operativo?" (Sic)

Fundamento Legal: Artículos 132, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 123, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Motivación: Mediante oficio SSP/SPRS/DGRS/IV/2069/2018 de 22 de junio de 2018, signado por el Director General de Reinserción Social, manifestó lo siguiente:

"... En ese sentido y considerando el cumulo de información solicitada, aunado a que se involucran a dos áreas distintas dependientes de esta Subsecretaría y para estar en condiciones de rendir el informe correspondiente, pido a Usted, se sirva concederme la



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"
**prórroga de ley a la que se refiere el artículo 123 segundo párrafo de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado" (Sic)**

Documento que hace prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signado por servidor público en pleno ejercicio de su función conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

Artículo 316.- Son documentos públicos:

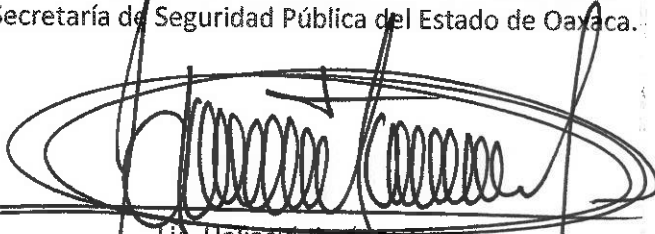
II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;

En consecuencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia **aprueba por unanimidad la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00556418**, ya que se advierte y queda demostrado que la información solicitada requiere el involucramiento de dos áreas distintas dependientes de esa Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social, para estar en condiciones de entregar la información.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de otorgar al solicitante una respuesta íntegra, se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente al Comité de Transparencia para la entrega de la información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" submenú "Secretaría de Seguridad Pública 2018" en la fracción XXXIX.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las doce horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.


Lio. Heliacid Jiménez Cruz,
Director de Procesos Constitucionales y Derechos Humanos y
Presidente del Comité de Transparencia.

www.ssp.gob.mx



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Lic. Guillermo Norberto Santiago Ramos,
Director Jurídico de la Policía Estatal y
Secretario Técnico

Lic. Lidia Marufo López Andrade,
Directora del Centro de Reeducación para
Hombres que Ejercen Violencia contra las
Mujeres y Vocal

Lic. María Judith Cruz Chávez
Responsable de la Unidad de Transparencia
y Secretaria Ejecutiva.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
2016-2022
OAXACA

XU:qob:exep:dmw

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/043/2018. POR EL QUE SE CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00556418.**